JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y la justicia.

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Garantes de una justicia eficiente	**CONTRATO N° 08/2019**	**ORDEN DE COMPRA N°05/2019**

Nivel de Entidad:		**13 – 05**			**Fecha de Emisión: 28/06/2019**		
Entidad:		**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**					
Unidad Compradora (Código SICP):		**1685**					
ID del Llamado:	**361.803**	**Tipo de Procedimiento:**			**C.D. N° 12/2019**		
Descripción del llamado:	**Provisión de Diarios**						
Proveedor:	**EDITORIAL AZETA S.A.**				**RUC:**	**80001788-9**	

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	55101504-001	Periódico "ABC Color"	Unidad	Unidad	5	6.000	30.000
					TOTAL:		**30.000**

SON GUARANÍES: **Treinta mil.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **01/07/2019**	Hasta: **05/07/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 1 (un) día a partir de la fecha de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS DIRECCIÓN 14 DE MAYO N° 529 ESQUINA OLIVA, ASUNCIÓN. **Lunes a Viernes 06:00hs. A.M. (Un ejemplar por día)**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos conformidad a las disposiciones del contrato.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Máximo
2019	1	1	0	0	330	10	1	99	1.700.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
César Rodríguez Director Editorial Azeta S.A.	28/06/19	Gladys Espínola Directora General de Adm. y Finanzas

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY